

PERÚ CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM Universidad Nacional de Moquegua PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE Secretaria General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 362-2012-UNAM

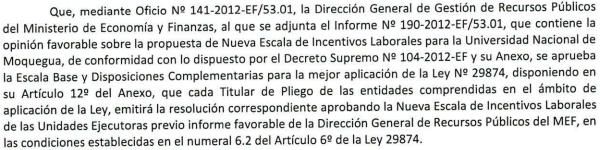
Moquegua, 05 de Setiembre del 2012

-1-

VISTO:

El Oficio № 141-2012-EF/53.01, de fecha 23.08.2012 de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Decreto Supremo Nº 104-2012-EF y su Anexo, la Nueva Escala del Incentivo Laboral debe publicarse en los portales de los pliegos, remitiendo copia de las mismas al Órgano de Control Interno del Pliego y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de 48 horas de aprobada; por lo que, solicita disponer a quien corresponda la emisión de la Resolución respectiva, que aprueba la "Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, conforme al Artículo 13º del Anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, dispone la Nueva Escala de Incentivos Laborales, aprobada a nivel de cada Unidad Ejecutora deberá ser presentada en forma consolidada a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte del sector correspondiente;

Asimismo opina se proceda a disponerla emisión de la resolución respectiva que apruebe la Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua así como también se autorice su publicación y presentación ante la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, de acuerdo a la opinión favorable emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, Inciso 6.2 del Artículo 6º de la Ley Nº 29874, de acuerdo al detalle siguiente

NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL (D.S. 104-2012-EF – LEY № 29874)

GRUPO OCUPACIONAL	Nueva Escala de Incentivo Laboral
Funcionarios	S/. 600.00
Profesionales	s/. 500.00
Técnicos	S/. 350.00
Auxiliares	S/. 350.00













UNAM Universidad Nacional de Moquegu

PRES Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE Secretaria General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. Nº 362-2012-UNAM

Moquegua, 05 de Setiembre del 2012



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la publicación de la Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12º del Anexo del Decreto Supremo № 104-2012-EF, remitiendo una copia al Órgano del Control Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la Presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13º del Anexo del Decreto Supremo № 104-2012-EF.

INIVERSIDAD MACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

DISTRIBUCION: Vicepresidencia Académica Vicepresidencia Administrativa DGPP-MEF

DGGRP-MEF Archivo (02)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(sc. Alcides Nicanor Sánchez Parra SECRETARIO GENERAL



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas Viceministro de Hacienda

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Lima. 2 3 AGO. 2012

OFICIO Nº 141 -2012-EF/53.01

Señor

ERASMO MANRIQUE ZEGARRA

Presidente

Universidad Nacional de Moquegua Prolongación Calle Ancash s/n Moquegua.-



Universidad Nacional
de Moquegua

Dirección General de

Gestión de Recursos Públicos

Referencia

Oficios Nos 0260, 0261, 0262 y 0299-2012-P-UNAM

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los oficios de la referencia, mediante los cuales su representada nos solicita opinión favorable sobre su propuesta de escala de incentivos laborales, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley Nº 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) y disposiciones para la mejor aplicación.

Al respecto, se adjunta al presente copia del Informe N° / 9 0 -2012-EF/53.01 emitido en concordancia con lo dispuesto en la norma antes citada, que contiene nuestra opinión favorable sobre la propuesta de escala final de incentivos laborales, y recomendaciones a seguir por su representada para cumplir con el objeto de la norma.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle nuestra especial estima.

Atentamente.

JORGE NOZIGLIA CHAVARRI Director General

Dirección General de Geolgia de Recursos Públicos

CC: Dirección General del Presupuesto Público





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME Nº 190 -2012-EF/53.01

Para

Señor

ERASMO MANRIQUE ZEGARRA

Presidente

Universidad Nacional de Moquegua

Señor

IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE

Presidente CAFAE

Asunto

Escala de Incentivos - CAFAE

Referencia

Oficios Nos. 0260, 0261, 0262 y 0299-2012-P-UNAM

Fecha

2 3 AGO. 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto del rubro, para expresar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Mediante los oficios de la referencia, la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de dicha entidad, solicitan a este despacho opinión favorable sobre su propuesta de escala de incentivos laborales, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE).

2. ANÁLISIS

2.1. De la Base Legal aplicable

- Ley Nº 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE). Publicada el 03 de junio de 2012.
- Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, Decreto Supremo que aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor Aplicación de la Ley Nº 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE). Publicado el 29 de junio de 2012.
- Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor Aplicación de la Ley Nº 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), Anexo aprobado por el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, y publicado el 03 de julio de 2012.

Hojas de Ruta Nos. 099960, 099966, 099970 y 115850-2012



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Cód.	Denominación del Concepto	Descripción del Concepto	Plazas	Mensual	Anual
10420	Ley 29465 Art.8° b)	Asignación de S/.100.00 por Incentivo CAFAE a los Adm. IIEEs y Universidades.	35	S/. 30,800	S/. 369,600
10348	Ley 29289 Disp.F 37°	37° Disposición Final Ley 28289 Ley Ppto. 2009 Adm. Educ.Básica No Univ. Y Univ.		S/. 30,800	S/. 369,600

Asimismo, se verifica que la entidad recurrente viene otorgando en su planilla una entrega económica (Trigésima Sétima Disposición Final de la Ley N° 29289) que se encuentra dentro de la relación de dispositivos establecidos en el numeral 4.1 del artículo 4° Escala Transitoria, de la Ley N° 29874, los mismos que no se encuentran dentro de la específica de gasto 2.1.1 1.2 1 Asignación a Fondos para Personal - CAFAE, motivo por el cual dicha entrega económica seguirá siendo abonada en la misma forma y monto que viene otorgándose, por lo que este debe ser deducido de la escala base de CAFAE.

Conforme a la comparación antes efectuada, y de acuerdo al marco normativo antes citado, se da conformidad a la propuesta de Escala de Incentivo Laboral para la UNAM, de acuerdo al siguiente detalle:

Grupos Ocupacionales	Nueva Escala de Incentivo Laboral		
Funcionarios	S/. 600.00		
Profesionales	S/. 500.00		
Técnicos	S/. 350.00		
Auxiliares	S/. 350.00		

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo antes analizado se emite opinión favorable sobre la propuesta de Nueva Escala de Incentivos Laborales para el Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua.

4. RECOMENDACIONES

- Proceder a la emisión de la resolución correspondiente aprobando la Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Unidad Ejecutora.
- Publicar la Nueva Escala de Incentivo Laboral de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12º del Anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF.
- Presentar la Nueva Escala de Incentivo Laboral conforme a lo dispuesto en el Artículo 13º del Anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF.

Sin otro particular.

JORGE NOZIGLIA CHAVARRI

Atentamente,

Hojas de Ruta Nos. 099960, 099966, 099970 y 115850-2012





CONAFU Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM Universidad Nacineal de Mascessa

PRES Presidencia de Colexción Organizadora

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

OFICIO Nº0299-2012-P-UNAM

Señor: JORGE NOZIGLIA CHAVARRI **DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE RECURSOS PUBLICOS** MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS <u>Lima.-</u>



ASUNTO

SOLICITO INFORME FAVORABLE SOBRE PROPUESTA DE NUEVA ESCALA

DE INCENTIVOS.

REFERENCIA

Oficio Circular Nº 001-2012-EF/53.01

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez en atención al asunto solicitar el Informe favorable sobre propuesta de Escala de Incentivos a favor de los servidores administrativos bajo el régimen laboral del D. Leg. Nº 276 del Pliego: Universidad Nacional de Moquegua en el marco de la Ley Nº 29874 y normas para mejor aplicación; para tal efecto cumplo con remitir a su despacho la documentación requerida en el Oficio Circular Nº 001-2012-EF/53.01 la misma que se encuentra debidamente sustentada con los siguientes documentos.

- 1. Copia fedateada de la Resolución C.O. Nº 281-2012-UNAM que aprueba la Escala Transitoria.
- 2. Acta de aprobación de la Escala Transitoria por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE - UNAM.
- 3. Oficio N°105-2012-VPAD/UNAM de la Vicepresidencia Administrativa que acredita que la Escala Transitoria ha sido elaborada según el personal activo de la Universidad Nacional de Moquegua.
- 4. Propuesta de Nueva Escala de Incentivos elaborada por Grupo Ocupacional y en forma individualizada por cada trabajador, contenida en la Resolución C.O. Nº281-2012-UNAM.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

VERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

BR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA PRESIDENTE

1 7 A60. 2012

Ministerio de Economía y Finanza:

Dirección General de Gestión de Recursos Públicos

. DN° Reg.....

RECIBIDO EN LA FECHA

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE

PRESIDENTE CAFAE

CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ

TESORERO CAFAE

ING. EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ REPRES. TRABAJAPORES D. LEG. 276

MOQUEGUA: Prolongación Calle Ancash Nº S/N

; I.E. Carlos A. Velásquez - Pacocha

www.unam.edu.pe

053 - 463514 Teléfono.

Teléfono: 053 - 491059

ILO



UNAM Universidad Nacional de Moquegua PRES Presidencia de Comisión Organizadora

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Moquegua, 18 de julio del 2012

ICIO N°0261-2012-P-UNAM

ior DOLFO ACUÑA NAMIHAS RECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAC
Oficina de Atención al Usuario
Trámite Documentario y Archivo

19 JUL. 2012

RECIBIO DE ECONOMIA Y FINANZAC
OFICINA DE LA CONOMIA DEL CONOMIA DE LA CONOMIA DEL CONOMIA DE LA CONOM

UNTO

REMITO COPIA FEDATEADA DE LA RESOLUCIÓN CO. Nº281-2012-UNAM

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a rez remito adjunto al presente copia de la Resolución CO. Nº281-2012-UNAM del 18 de julio del 2, mediante el cual se aprueba la escala transitoria por grupo ocupacional y la nueva escala de entivos laborales de la Universidad Nacional de Moquegua. Para su conocimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos ni especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

TE - DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA

PRESIDENTE

CONOMÍA Y FINANZAS del Presupuesto Público resupuesto Temático

UL. 2012

I B I D O



FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL PERÚ

Fundada el 21 de Julio de 1960



INSCRITA EN LA SUNARP PARTIDA Nº 11752396, MINISTERIO DE TRABAJO Nº 1082-FOLIO 082 Y RESOLUCION ANR-Nº 081-04 / R.U.C. 20511432996 AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE TRABAJADORES ESTATALES DEL PERÚ- CITE A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ-CGTP A LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS UNIVERSIDADES DE LAS AMÉRICAS - CONTUA Y A LA INTERNACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - ISP

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

OFICIO CIRCULAR Nº 096-2012-CEN FENTUP

Lima, 22 de agosto de 2012

Señor(a)

Secretario(a) General del Sindicato y/o Dirigente Nacional de la FENTUP Presente.

> ASUNTO: ACCIONES PARA MATERIALIZACIÓN DEL CAFAE.

Saludos cordiales:

El Comité Ejecutivo Nacional de la FENTUP, se dirige a usted a fin de reiterarle que con la urgencia que el caso amerite, su Secretaría General individualmente o junto con el Rector, Jefe de Presupuesto y/o Presidente del CAFAE, coordinen y llamen por teléfono al MEF, con el Dr. José Rodríguez Portocarrero, al teléfono 311-5930 Anexo. 3915; a fin de que y, a medida de presión, le comuniquen que la universidad ya cumplió con todo el trámite dispuesto por la normatividad (Ley 29874, decreto supremo № 104-2012-EF y su Reglamento) sobre incentivos laborales — CAFAE y que es ante la presión comprensible de los trabajadores, soliciten que a las universidades que ya cumplieron deben ir siendo aprobados por grupos a través del decreto supremo y/o transferencias presupuestales para la efectivización del incentivo laboral CAFAE; ya que no pueden estar esperando a las que aun todavía no cumplen; tal como fue la propuesta realizada por la FENTUP en la conversación con los funcionarios del MEF, como producto del Paro Nacional del 16 de agosto y que ellos se comprometió a proponer dicha acción.

Asimismo, las Universidades que aún no presentan siquiera el primer tramo y las que aun no han levantado las observaciones, cumplan inmediatamente a efectos de que se materialice la dación del

Debemos señalar con claridad que la única forma, aparte de la presión, es el cumplimiento de lo dispuesto por la ley y que cada gremio debe hacer cumplir y demostrar a la autoridad universitaria que es responsabilidad de ellos y sus funcionarios la no efectivización del CAFAE.

No hay pretexto para que no cumplan, en todo caso, presenten a su autoridad en forma reiterativa los modelos que se le ha enviado al correo y que no tienen observación; adicionalmente estamos enviando el modelo de la base de Trujillo.

Con la seguridad de contar con su atención, nos despedimos de usted.

Atentamente,

BERNARDO MELÉNDEZ GUERRERO

Presidente

NA CÓRDOVA CARLOS

Vicepresidente de Universidades Nacionales

ISAAC MUEL KAMOS IDONA

Vicepresidente de Uprversidades Particulares

/Anali Llontop. Pasaje García Calderón Nº 170 Lima 1 - Perú **RECTORADO**

Independencia Nº 389 - Apartado 315 - Teléfono (044) 205448 - Telefax (044) 256629

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Trujillo, 20 de agosto de 2012.

OFICIO Nº 555-2012 -R-UNT.

Señor

JORGE NOZIGLIA CHAVARRY

Director General de Gestión de Recursos Públicos de

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina de Azención al Usuario
Trámite Documentario y Archivo

2 1 AGO, 2012

LEI ME E C I B I D O
Hora: AGO, Nº Reg:

Presente.-

ASUNTO: Remito Resolución que determina la Escala de

Incentivos Laborales de la Universidad Nacional de Trujillo, en el Marco de la Ley

29874.

REF.: Oficio No. 109-2012-EF/53.01, Informe 172-2012-

EF/53.01

Es grato dirigirme a usted para presentarle mi atento y cordial saludo, y al mismo tiempo remitir a su despacho la Resolución Rectoral No. 1285-2012/UNT, de conformidad a los establecido en el artículo 13° del anexo aprobado por Decreto Supremo 104-2012-EF, sobre la Escala de Incentivos Laborales; y por consiguiente se apruebe la incorporación de los recursos correspondientes mediante Decreto Supremo y/o la efectivización de las transferencias presupuestales, para la materialización de los incentivos laborales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

RECTOR UNT

YÉLÁSQUEZ BENITES

Atentamente,

PECTORAGE

MACIONA

Exp. 24083

Email: rectorado@unitru.edu.pe

RECTORADO

Independencia Nº 389 - Apartado 315 - Teléfono (044) 205448 - Telefax (044) 256629

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Trujillo, 20 de agosto de 2012.

OFICIO Nº554 -2012 -R-UNT.

Señor RODOLFO ACUÑA NAMIHAS Director General de Presupuesto Publico del MEF MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Officina de Atención al Usuario
Trámite Documentario y Archivo

2 1 AGO. 2012

RECIBIDO

Hora: Nº Reg: 1222

Presente.-

ASUNTO: Remito Resolución que determina la Escala de Incentivos Laborales de la Universidad

Nacional de Trujillo, en el Marco de la Ley

29874.

REF.: Oficio No. 109-2012-EF/53.01, Informe 172-2012-

EF/53.01

Es grato dirigirme a usted para presentarle mi atento y cordial saludo, y al mismo tiempo remitir a su despacho la Resolución Rectoral No. 1285-2012/UNT, de conformidad a los establecido en el artículo 12º del anexo aprobado por Decreto Supremo 104-2012-EF, sobre la Escala de Incentivos Laborales; y por consiguiente se apruebe la incorporación de los recursos correspondientes mediante Decreto Supremo y/o la efectivización de las transferencias presupuestales, para la materialización de los incentivos laborales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

RECTOR UNT

VELÁSQUEZ BENITES

Atentamente,

Aag: 33406

Exp 24084



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1285-2012/UNT

Trujillo, Agosto 20 de 2012

Visto el Expediente Nº 23169 y Registro Nº 32177, promovido por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, sobre propuesta de Escala de Incentivo Laboral;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal Nº 1007-2012-0AJ/UNT, emitido por el Jese de la Oficina de Asuntos Jurídicos remite el Oficio Nº 109-2012-EF/53.01 recepcionado por esta entidad el 17 de agosto presente, el mismo que fue emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, al que se adjunta el Informe Nº 172-2012-EF153.01 que contiene la opinión favorable sobre la propuesta de Nueva Escala de Incentivos laborales para la Universidad Nacional de Trujillo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 104-2012-EF y su Anexo, se ap'ueba la Escala Base y disposiciones Complementarias para la mejor aplicación de la Ley Nº 29874, disponiendo en su Art 12º del Anexo, que cada titular del Pliego de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, emitirá la resolución correspondiente aprobando la Nueva Escala de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras previo informe favorable de la Dirección General de Recursos Públicos del MEF, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley Nº29874. Que, conforme el Decreto Supremo Nº 194-2012-EF y su Anexo, la Nueva Escala del Incentivo Laboral debe publicarse en los portales de los pliegos, remítiendo copia de las mismas al Órgano de Control Interno del pliego, y a las Direcciones, Generales del Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Einanzas, en el plazo de 48 horas de aprobada. Por lo que solicita disponer a quien corresponda la emisión de la resolución respectiva, que aprueba la "Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Universidad Nacional de Trujillo". Que, conforme el Artículo 13° del Anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, dispone la nueva

Que, conforme el Artículo 13° del Anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF, dispone la nueva Escala de Incentivos Laborales, aprobada a nivel de cada unidad ejecutora; deberá ser presentada en forma consolidada a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte del sector correspondiente

Asimismo opina, porque se proceda a disponer al Despacho Rectoral la emisión de la resolución respectiva, que aprueba la "Nueva Escala de Incentivo Laboral de la Universidad Nacional de Trujillo, así como también se autorice su publicación y presentación ante la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector en virtud del artículo 33º de la Ley 23733, concordante con el inciso c) del artículo 178º del Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

1°) APROBAR la "NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, de acuerdo a la opinión favorable emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas. Inciso 6.2., del Artículo 6°. de la Ley N° 29874: de acuerdo al detalle siguiente:

NUEVA ESCALA DE INCENTIVO LABORAL (D.S.104-2012-EF - LEY N°29874)

Grupo Ocupacional	Nueva Escala de Incentivo Laboral
Funcionarios Profesionales Técnicos	\$/. 600.00 \$/. 500.00 \$/. 350.00
Auxiliares	S/. 350.00

He fac cutes.

.//



NIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO **RECTORADO**

..//

PÁGINA DOS DE LA RR Nº1285-2012 /UNT

AUTORIZAR la Publicación de la Nueva Escala de Incentivo Labora de la Universidad 2°) Nacional de Trujillo, en el Portal Institucional, conforme à lo dispuesto en el artículo 12 del anexo del Decreto Supremo No. 104-2012-EF, remitiendo una copia al Organo del Control Institucional.

REMITIR copía de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos 3º) Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13° del Anexo del Decreto Supremo N°104-2012-EF.

NACIO RESISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

RECNE CORTEZ LARA ROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

DISEMBUCION ORGANO DE CONTROL INTERNO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

- CENTRO DE COMPUTO -.GERENCIA DE PLANIFICACION Y DD.

- OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS - GERENCIA DE RECURSOS - SU -DIRECCION GRAL. GESTION RR. PULICOS -DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO -OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL -MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ABASTECIMIENTO -PRESUPUESTO

-CONTABILIDAD

RECTOR

12 B A60 2012

ASOUEZ BENITES

-VICERRECTOR ACADEMICO - ARCHVIO (02) -SUTADUNT

NDO VEL

- REMUNERACIONES -TESORERIA

La que comunico a Ud. para su conocimiento y demás ilina

Trufille,

Mg. Ysaber Risco Luján

lefe de la Oficina Administrativa da Secretaria General